



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1993		Viernes 19 de noviembre	Número 221

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 527. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 39 de 1993, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Matilde Vélez Martínez, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Fernando González de la Puente; y de otra, como demandada-apelante, doña Clara Maestro González, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Miguel Angel Dancausa Treviño; y los demandados-apelados, doña Manuela Vilariño González, doña María Soledad, doña María del Carmen y don Antonio Figueiras Vilariño, don Juan Jesús Llarena Chave, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre apelación del auto de 3 de diciembre de 1992, resolviendo incidente de impugnación de tasación de costas.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Clara Maestro González contra el auto dictado el 3 de diciembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en incidente de impugnación de tasación de costas, dimanante de los autos de expediente de dominio número 298/90, y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a los litigantes

incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Manuel Vilariño González, doña María Soledad Figueiras Vilariño, doña María del Carmen Figueiras Vilariño, don Antonio Figueiras Vilariño y don Juan Jesús Llarena Chave, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7208— 9.310

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 536. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 57 de 1993, dimanante de juicio de menor cuantía número 170 de 1991, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de enero de 1993, han comparecido como demandante-apelante don Miguel Angel Pérez Sáez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Medina de Pomar (Burgos), representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y defendido por el Letrado don José María Fernández López; no han comparecido los demandados-apelados don Domingo Reguera Ruiz y doña Inés Zorrilla García, mayo-

res de edad y vecinos de Medina de Pomar (Burgos), por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda y en parte la reconvencción, condenar a los demandados a satisfacer al actor la suma de quinientas dieciocho mil ciento veintitrés pesetas (518.123 ptas.). Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Domingo Reguera Ruiz y doña Inés Zorrilla García, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7207.—8.170

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 526. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 325 de 1993, dimanante de justicia gratuita número 44/93, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de abril de 1993, han comparecido, como demandante-apelante, don José Ignacio Galilea Antón, vecino de Miranda de Ebro, y como demandado-apelado el señor Abogado del Estado; no ha comparecido la demandada-apelada, doña Amparo Alvarez Rodríguez, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo al actor apelante las costas causadas en esta apelación. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia, don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Amparo Alvarez Rodríguez, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7162.—7.410

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en los autos que se hará mención ha recaído la siguiente:

Sentencia número 274. — En la ciudad de Burgos, a 1 de junio de 1993.

En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, ha visto en grado de apelación los presentes autos que llevan el número 225 de 1993 de los rollos de apelación de la misma, dimanante de juicio verbal civil número 251 de 1992 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, sobre reclamación de cantidad, contra la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1992, y en cuyos autos han sido partes, de una, como demandante-apelante, «Ladislao Cornejo, S. L.», con domicilio en Aranda de Duero, defendido por el Letrado don Carlos Real Chicote, y como demandada-apelada, «Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; no habiendo comparecido los demandados-apelados, don Félix y don Juan Arribas Benito, mayores de edad y vecinos de Pinilla Trasmonte, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador, don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero en los autos originales del presente rollo de apelación, debo confirmar y confirmo la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes en la forma dispuesta en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, don Félix y Juan Arribas Benito, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de julio de 1993. El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

7089.—5.890

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 325/1993, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Transportes Ducha, S. A., y Herminio Ducha Barriocanal, en reclamación de 1.339.712 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Transportes Ducha, S. A., y Herminio Ducha Barriocanal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los demandados en esta Secretaría.

Por el presente se notifica a la esposa del demandado el embargo trabado en esta Secretaría a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7209.—3.800

El Secretario Actal. don Manuel Sánchez García, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal número 215/1993 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1993.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal, promovidos por Ailsa Minerva Fuenmayor Olivares, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por el Letrado don Esteban Pérez Pino, contra Juan Manuel Zatón González, en ignoradoparadero, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora señora Ruiz Antolín, en nombre y representación de Ailsa Minerva Fuenmayor Olivar, contra Juan Manuel Zatón González, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio por ellos contraído en Rioseras (Burgos), el día 10 de octubre de 1990, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1. — La separación de los cónyuges, que a partir de este momento podrán señalar libremente su domicilio.

2. — La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.

3. — La disolución de la sociedad conyugal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia. Concediendo a la esposa la administración de los bienes gananciales hasta la liquidación, formando inventario y con la obligación de rendir cuenta cuando para ello fuera requerida.

4. — Se atribuye a la esposa el uso y disfrute de la vivienda conyugal, con los objetos que forman el ajuar de la misma.

5. — Se imponen al demandado las costas de este juicio.

6. — Firme que sea esta sentencia, procédase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Zatón González en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1993. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

7211.—9.310

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1993.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Pablo Sánchez Sánchez y María del Pilar Larrañaga Arana, en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso contra Pablo Sánchez Sánchez y María del Pilar Larrañaga Arana, debo condenar y condeno a éstos a que satisfagan al actor la cantidad de 470.657 pesetas, más un interés de demora del 20 por 100 anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6925.—3.230

Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 486/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 336/93. — En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1993.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de menor cuantía-rec. cant., seguidos con el número 486/1992, promovidos a instancias de José Antonio Sancho Lozano, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Alejandro Junco Petrement, y en su defensa el Letrado Pablo Hernando Lara, contra Angeles Pérez López (en su nombre y en el de su hijo menor Iván García Pérez), Carolina García Pérez, Nuria García Pérez y María del Mar García Pérez, representado por el Procurador de los Tribunales doña Paula Gil Peralta y dirigido por el Letrado doña María Soledad Díaz Mínguez, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de Mauricio García Lázaro, en rebeldía en el presente procedimiento.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Sancho Lozano, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, contra doña Angeles Pérez López (que actúa en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad don Iván García Pérez), doña Carolina García Pérez, doña Nuria García Pérez y doña María del Mar García Pérez, representadas por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de don Mauricio García Lázaro, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor en la cantidad de dos millones doscientas ochenta y una mil doscientas setenta y cinco pesetas (2.281.275), incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha 10-4-92, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la L.E.C.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de Mauricio García Lázaro, expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1993. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

7166.—9.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., seguidos en este Juzgado al número 274/93 a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra Cristian Vicario Pahl; en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de enero próximo, a las 10 de la mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de febrero próximo, a las 10 de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a — Para tomar parte en subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0274-93, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera de la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.^a — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.^a — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinar a su extinción el precio del remate.

6.^a — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^a — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.^a — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa en la calle Onde Villa, que consta de planta baja y piso, señalada con el número 102 del Registro Fiscal y número 96 de su calle, que linda: derecha entrando, Eladio Gutiérrez; izquierda, Eladio Gutiérrez; frente, calle de su situación, y espalda, herederos de Telesforo Gutiérrez. Tiene una superficie aproximada de unos 160 m.² Dicha finca está sita en Pineda de la Sierra (Burgos).

Tasada a efectos de subasta en 3.035.091 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la L. H. modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1993. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretario (ilegible).

7282.—17.480

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 185/93, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra don Pedro Alcalde Cesteros y doña Marta Arenas Caja, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de diciembre del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 17 de enero del próximo año, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 17 de febrero, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.0185.93, el 20 por 100 del precio fijado en cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Vehículo Ford Orion Maratón 1,8 D, matrícula BU-0336-N.

Tasada en 650.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1993. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretario (ilegible).

7283.—13.680

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 229/92, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda contra don Francisco Javier San Román Santamaría y doña Melitona Monzón Sierra, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indicará.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de diciembre de 1993, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 30 de diciembre de 1993, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 28 de enero de 1994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1082-0000-17-0229-92—, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consig-

nar cantidad alguna y solamente él podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado y que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

7. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si lo hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1 — Finca número 9 del polígono 2 del plano general de la zona concentrada de Santibáñez de Esgueva al sitio de La Varga, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, rústica de cereal seco con una superficie aproximada de 3 Ha. 28 a. y 60 ca. Finca 1.913. Mitad indivisa. Tasada a efectos de subasta en 2.400.000 pesetas.

2. — Finca número 64 del polígono 4 del plano general de la zona concentrada de Santibáñez de Esgueva, al sitio de El Prado, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, con una superficie aproximada de 12 a. y 80 ca., finca número 1.915. Mitad indivisa. Tasada a efectos de subasta en 128.000 pesetas.

3. — Finca número 40 del polígono 3 del plano general de la zona concentrada de Santibáñez de Esgueva al sitio de El Alto, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, con una superficie aproximada de 77a. y 20 ca. Finca número 1.435. Mitad indivisa. Tasada a efectos de subasta en 772.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1993. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretario (ilegible).

7284.—13.680

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido.

Hace saber: Que por propuesta de providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 242 de 1993, a instancia de entidad mercantil BBV Leasing, S. A., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Fundicast, S. A., cuyo último domicilio lo fue en Polígono Industrial de Bayas, parcela 65 de Miranda de Ebro, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.201.668 pesetas de principal, más 2.300.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho convi-

niere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. — Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Miranda de Ebro, parte del Polígono de Bayas, señalada con el número 65 en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 6.518 metros cuadrados.

Sobre dicha parcela se ha construido un pabellón industrial y edificio de oficinas anexo al mismo.

Inscrita al tomo 1.298, folio 160, libro 380, finca número 38.314.

2. — Vehículo Peugeot 405, matrícula BU-2559-N.

3. — Equipo marca Jobin Yvon modelo 32 E.

4. — Puente grúa.

5. — Horno eléctrico de caución.

6. — Un convertidor de 1.000 Hz.

7. — Una cuba de 1.000 Kg. de capacidad.

8. — Consola de control de energía hidráulica.

9. — Una cuba de 500 Kg.

10. — Dos juegos de colectores interconexionados.

11. — Una instalación de refrigeración externa y sistema automático de emergencia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1993. — El Juez, José Manuel García Garrote. — La Secretaría (ilegible).

7171.—8.930

Don José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido.

Hace saber: Que por propuesta de providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 252/1993, a instancia de entidad mercantil BBV Leasing, S. A., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Fundicast, S. A., cuyo último domicilio lo fue en Polígono Industrial de Bayas, parcela 65 de Miranda de Ebro, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.210.586 pesetas de principal, más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. — Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Miranda de Ebro, parte del Polígono de Bayas, señalada con el número 65 en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 6.518 metros cuadrados.

Sobre dicha parcela se ha construido un pabellón industrial y edificio de oficinas anexo al mismo.

Inscrita al tomo 1.298, folio 160, libro 380, finca número 38.314.

2. — Vehículo Peugeot 405, matrícula BU-2559-N.

3. — Equipo marca Jobin Yvon modelo 32 E.

4. — Puente grúa.

5. — Horno eléctrico de caución.

6. — Un convertidor de 1.000 Hz.

7. — Una cuba de 1.000 Kg. de capacidad.

8. — Consola de control de energía hidráulica.

9. — Una cuba de 500 Kg.

10. — Dos juegos de colectores interconexionados.

11. — Una instalación de refrigeración externa y sistema automático de emergencia.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1993. — El Juez, José Manuel García Garrote. — La Secretaría (ilegible).

7172.—8.360

Don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que a instancia de la Junta Administrativa de Albaina, contra don Florentino Jimeno Tomás, se siguen ante este Juzgado al número 286/93 actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompañan y sus copias por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz en nombre y representación de la Junta Administrativa de Albaina, se tiene por parte en virtud de la escritura de poder presentada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Convóquese a las partes a juicio verbal, señalándose al efecto el próximo día 15 de diciembre, a las 11 horas. Para la citación del demandado, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cítesele en los estrados del Juzgado para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, apercibiéndole en los mismos, de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Florentino Jimeno Tomás, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1993. — El Juez, José Manuel García Garrote. — La Secretaría (ilegible).

7236.—7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 212 de 1993, seguidos a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL, S.G.R.), con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador doña Diana Romero Villacián, contra la compañía mercantil Fundicast, S. A., que tuvo su domicilio social en Miranda de Ebro (Burgos), Polígono Industrial de Bayas, parcela 65, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 30.873.139 pesetas de principal y 9.200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, que hace un total de 40.073.139 pesetas, por la presente se cita de remate a dicha demandada, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere.

Se le hace saber que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. — Un compresor Bético de 90 HP.

2. — Depósito Vertical Bético de 2.000 litros.

3. — Un mezclador continuo (marcove-loramendi) modelo TM2-3-20-2P.

4. — Granalladora aifn. de Plato modelo continental 2000 con filtro.
5. — Dos cabinas de Rebarbado (MOYBEN).
6. — Dos sierras (UBIX) y otra.
7. — Un mezclador discontinuo.
8. — Horno eléctrico de inducción-inductor.
9. — Puente grúa G.H.
10. — Peugeot 405 BU-2559-N.
11. — Créditos respecto de las siguientes entidades:
 - a) Viansa Valvunaval S. Coop. Poligono Industrial de Villayuda C% 12-15 de Burgos.
 - b) 150-Iso Vitrificados S. A. C/ Ramón Viñas, número 8, San Adrián del Besós (Barna).
 - c) Sigeval S. A. C/ Sauce, 39, Torrejón de Ardoz (Madrid).
 - d) Talleres Memirsa, S. L. Poligono Industrial de Bayas, parcela 10-11 de Miranda de Ebro.
 - e) Vamein de España, S. A. Tres Cantos (Madrid).
 - f) Mercantil, S. A. Condado de Treviño, s/n., Villalonquéjar (Burgos).
 - g) Subvenciones pendientes de cobro de SODICAL, domiciliada en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 8.
12. — Tres mesas de oficina grises, dos mesas negras.
13. — Tres sillas y tres sillones negros.
14. — Dos armarios negros.
15. — Dos archivadores.
16. — Una máquina de escribir electrónica AEG. Olimpia.
17. — Una Fax marca Telico.
18. — Un ordenador marca Gisper.
19. — Cuatro acumuladores de marca Ormazábal.
20. — Urbana. Parcela en el término de Miranda de Ebro, Poligono Industrial de Bayas, finca 35.636, inscrita al folio 153 del tomo 1.246 del archivo, inscripción 1.^a

Dado en Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7173.—9.880

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don José Luis González Gauli, se tramita expediente de dominio número 135/93 para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero (Burgos) y es la siguiente:

«Casa con corral y accesorios sita en La Horra (Burgos) y su calle de Hontanillas, hoy Excm. Diputación Provincial, de trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Jesús de las Heras, hoy José Cob; izquierda, Julián Reyes, hoy Rafael Sastre, y fondo, Julián Reyes, hoy Rafael Sastre y herederos de Sabiniano Miguel».

Adquirieron la citada finca don Bernardo González, por herencia de su padre don Juan González Miguel y de los hermanos Basilio, Evencio, Carmen, Arturo y Lidia, Ronda González, por herencia de su abuelo don Juan González Miguel, estando inscrita en la actualidad una mitad indivisa de la finca a favor de don Bernardo González Juarros y la mitad indivisa restante aparece inscrita por quintas partes indivisas, a favor de los hermanos Ronda González, habiendo fallecido uno de ellos, don Evencio Ronda González.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada, y a los herederos de don Evencio Ronda González, con domicilios desconocidos; a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 6 de octubre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

7175.—5.510

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 29 de julio de 1993.

Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil del automóvil número 254/92, promovidos por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, asistida del Letrado don José María Fernández López en nombre y representación de don Pedro Vega Vega, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), con D.N.I. 14.865.200 contra don José María Santos Utunsaustegui, mayor de edad, vecino de Bilbao y Amic, con domicilio social en Madrid, representada esta por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y asistida del Letrado doña Angélica Lourdes Manrique Martínez, el juicio verbal civil del automóvil 321/92, promovidos por don Luis Ortiz de Zárate Hierro contra Abeille Previsora Riesgos Diversos, con domicilio social en Madrid, en situación procesal de rebeldía, don José María Santos Urtunsaustegui, mayor de edad, vecino de Bilbao, don Iván Vega Zaballa, mayor de edad, vecino de Seguros Generales, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y asistida del Letrado doña Angélica Lourdes Manrique Martínez en nombre y representación de Amic, Seguros Generales, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don Pedro Vega Vega, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), representado por el Procurador doña Margarita Robles Santos, asistido del Letrado don José María Fernández López, don Iván Vega Zaballa, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), en situación procesal de rebeldía y Abeille Previsora, con domicilio social en Madrid en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por don Pedro Vega Vega, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos contra don José María Santos Utunsaustegui y la entidad aseguradora Amic, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, en el pleito seguido con el número 254/92 y debiendo desestimar como desestimo igualmente la demanda interpuesta por don Luis Ortiz de Zárate Estébanez contra Iván Vega Zaballa en situación procesal de rebeldía, la entidad aseguradora Abeille Previsora Riesgos Diversos, en situación procesal de rebeldía y contra don José María Santos Urtunsaustegui en el seguido con el número 321/92 y al primero acumulado y debiendo desestimar como desestimo igualmente la demanda interpuesta por Amic Seguros Generales, S. A., representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia contra don Pedro Vega Vega, don Iván Vega Zaballa y la compañía de seguros Abeille Previsora, estando estas dos últimas en situación de rebeldía, en el seguido con el número 384/92 y al primero acumulado. Debo absolver y absuelvo a los demandados en dichos procedimientos de las prescripciones y acusaciones contra ellos deducidas. Todo ello sin

hacer expresa condena en las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 7 de octubre de 1993. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7176.—15.580

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos número 227/93, se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Avelino Gutiérrez-Barquín Sáinz-Maza, que falleció en Quisicedo de Sotoscueva (Burgos), el día 20 de marzo de 1993, en estado de soltero, siendo vecino de Para de Espinosa de los Monteros, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajos los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Pilar, Crispina, Esmeralda, Ana, Inés y Gabriel Gutiérrez-Barquín Sáinz-Maza.

Villarcayo, 15 de octubre de 1993. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7177.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña María del Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 1968/91, actualmente en vías de ejecución al número 31/93, a instancia de María Cruz Pérez Pérez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Whiscal, S. L., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12, A. 1ª, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1993, y hora de las 12, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 18 de febrero de 1994, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 31/93 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20 por 100 o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. — Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 6212 del Registro de la Propiedad de Briviesca, sita en el término de Calzada de Bureba (Burgos) (edificio destinado como pub, barra americana o similar) de una superficie de 286 m.², inscrita al tomo 1.640, libro 27, folio 159, del Registro de Briviesca, valorado a efectos de la presente subasta en la suma de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1993. — La Secretario, María del Carmen Gay Vitoria.

7239.—10.640

En ejecución número 31/93, seguida a instancia de doña María Cruz Pérez Pérez, contra Whiscal, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretaria, doña Carmen Gay Vitoria. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 26 de octubre de 1993.

Habiendo sido valorado por el señor Perito tasador el bien embargado (finca registral número 6212 del Registro de la Propiedad de Briviesca, en el término de Calzada de Bureba) a la empresa deudora Whiscal, S. L., procede su venta en públicas subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle San Pablo, número 12, A. 1ª), a las doce (12 horas), de los días:

- 17 de diciembre de 1993, en primera subasta.
- 14 de enero de 1994, en segunda subasta, y
- 18 de febrero de 1994, en tercera subasta.

Notifíquese esta resolución a las partes y publíquense los edictos correspondientes en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe. Fdo.: C. Gay.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de octubre de 1993. — La Secretario, María del Carmen Gay Vitoria.

7242.—5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1326/1993, a instancia de Construcciones Aragón Izquierdo, S. L. Decretos 13 y 14-9-93, Ayto. Burgos, liquids. complementarias tasa lic. obras San Juan, 5; Paloma, 8, 70 y 30 viviendas, locales, garajes San Pedro y San Felices.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7245.—3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1341/1993, a instancia de Francisco Juez Nieto. Rsl. Consejería Presidencia Junta de Castilla y León 20-9-93, desestimando petición cobro diferencias retributivas razón Cuerpo y Grupo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7246.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 863/1993, a instancia de Talleres Vique, S. A. Rsl. 4-12-1992 Consejería Fomento, desestimando recurso alzada resolución Delegación Burgos Junta de Castilla y León, en expediente BU-11.406-O.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7247.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 864/1993, a instancia de Talleres Vique, S. A. Rsl. 4-11-1992 Consejería Fomento, desestimando recurso alzada reso-

lución Delegación Territorial Burgos Junta de Castilla y León, expediente BU-11.407-O.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7248.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1347/1993, a instancia de María Candelas Ruiz López. Desest. silen. admitivo. rec. alzada c/rsl. 28-11-93. Dir. Gral. Salud y Asistencia Consejería Sanidad, prohibiendo acceso listas aspirantes farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7249.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1353/1993, a instancia de Marta Mazuelas Pérez-Cecilia. Rsl. 3-6-93 Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando petición diferencias complementarias razón Cuerpo y Grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7250.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1352/1993, a instancia de Inmuebles Urbanos Iursa, S. L. Acuerdo 19-8-93 Ayto. Poza de la Sal, desestimando rec. reposición c/acuerdo 10-6-93, denegando licencia edificación viviendas calle Calzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7285.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO**

Servicio Territorial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

— Expediente número 210/93. Denunciado: Jesús Benito Santos Arnáiz. Domicilio: Arenal, 37, Miranda de Ebro (Burgos). Infracción: Pescar sin licencia y en zona acotada. Preceptos infringidos: Artículo 60.1 y 3.

— Expediente número 235/93. Denunciado: Victoriano Gago Calabozo. Domicilio: Mendipe, 14, Bilbao (Vizcaya). Infracción: Pescar con dos cañas en aguas trucheras. Preceptos infringidos: Artículo 59.4.

— Expediente número 241/93. Denunciado: Victoriano Gago Calabozo. Domicilio: Mendipe, 14, Bilbao (Vizcaya). Infracción: Pescar peces de dimensiones inferiores a las establecidas. Preceptos infringidos: Artículo 60.9.

— Expediente número 251/93. Denunciado: José García Martín. Domicilio: Avda. Valladolid, 42, 1.º B, Valladolid. Infracción: Pescar sin llevar consigo la licencia ni documento acreditativo de la personalidad. Preceptos infringidos: Artículo 59.1 y 2.

— Expediente número 266/93. Denunciado: Eduardo de Miguel de Barrio. Domicilio: Alférez Provisional, 6, 8.º C, Burgos. Infracción: Pescar a caña en lunes en aguas trucheras, lo que está prohibido. Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

— Expediente número 273/93. Denunciado: Sabino Cilleruelo Sanz. Domicilio: San Francisco, 59, Aranda de Duero (Burgos). Infracción: Pescar sin licencia. Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

— Expediente número 277/93. Denunciado: Eduardo Flórez Marcelino. Domicilio: Castaño, 3, 1.º D. Sopuerta (Vizcaya). Infracción: Pescar a caña en época de veda. Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

— Expediente número 280/93. Denunciado: Norberto Val Gutiérrez. Domicilio: Reyes Católicos, 16, 6.º C, Burgos. Infracción: Pescar no llevando consigo documento acreditativo de la personalidad. Preceptos infringidos: Artículo 59.1.

— Expediente número 284/93. Denunciado: José María Alegría González. Domicilio: Simón Bolívar, 10, Bilbao (Vizcaya). Infracción: Pescar a caña en época de veda. Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

— Expediente número 324/93. Denunciado: Manuel García García. Domicilio: Carlos Martín Álvarez, 35, 4.º C, Madrid. Infracción: Pescar en aguas trucheras con dos cañas, cuando sólo está permitido hacerlo con una. Preceptos infringidos: Artículo 59.4.

— Expediente número 325/93. Denunciado: José María Lete. Domicilio: Maestro Teixidor, 11, 3.º Dcha., Baracaldo (Vizcaya). Infracción: Pescar en época de veda. Preceptos infringidos: Artículo 60.2.

— Expediente número 326/93. Denunciado: Juan José Basale Lete. Domicilio: San Nicolás, 45, 9.º dcha., Bilbao (Vizcaya). Infracción: Pescar en río truchero en época de veda y con dos cañas, cuando sólo está permitido hacerlo con una. Preceptos infringidos: Artículos 60.2 y 59.4.

Burgos, 22 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7202.—10.972

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificaciones

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Referencia contable</i>	<i>Total a ingresar</i>
Velasco Velasco, Francisco	Arroyal Vivar (Burgos)	70581/92	16.228
Saturtún Gandarías, José Luis	Burgos	70716/92	125.829
Alonso García, José Abel	Burgos	70699/92	42.562
Ortega Lázaro, Juan José	Burgos	70684/92	76.659
Vázquez Rodrigo, Enrique	Burgos	70554/92	47.599
Santamaría García, Francisco Javier	Burgos	70312/92	55.282
Kaldan, S. A.	Burgos	70037/92	533.282
García Ortega, Idelio	Burgos	71680/91	10.501

Burgos, 20 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

7253.—5.510

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

Visto el expediente de sanción BU-14435-O instruido contra José Bayona Fuente, F. Santamaría de la Hoya y otro, con último domicilio en Burgos, calle San Zadornil, 10, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 18-3-93, a las 12,14 horas, en la N-122, kilómetro 244, al transportar maquinaria con el vehículo BU-2281-N desde Burgos a Burgo de Osma y careciendo de tarjeta de transportes. Notificado pliego de cargos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150 del día 10-8-93 no ha presentado pliego de descargos, por lo que vista la propuesta del instructor que se acepta, se declaran probados los hechos que se le imputan, con infracción de los artículos 103 y 141 b) de la LOTT 16/87 de 30

de julio y 158 y 198 b) de su Reglamento e impongo a tenor del artículo 143 de la misma ley la multa de 50.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 122 de la Ley de P. Administrativo.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7254.—3.000

Visto el expediente de sanción BU-14625-O instruido contra Burgos Free, S. L., con último domicilio en calle Vitoria, 23, de Burgos, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 6-5-93, a las 11,20 horas, en la N-623, Km. 11,200 dirección Santander, al realizar un transporte de material de construcción con el vehículo BU-8448-E careciendo de tarjeta de transportes. Notificados los cargos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150 del 10 de agosto de 1993 no ha presentado pliego de descargos, por lo que vista la propuesta del instructor que se acepta, se declaran probados los hechos que arriba se le imputan, con infracción de los artículos 103 y 141 b) de la LOTT 16/87 de 30 de julio y 158 y 198 b) de su Reglamento e impongo a tenor del artículo 143 de la misma ley la multa de 50.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 122 de la Ley de P. Administrativo, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7255.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.723.

Peticionario: Ayuntamiento de Huerta del Rey.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio de energía eléctrica al futuro Polígono Industrial Aneguillas en Huerta del Rey.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo número 964 de la línea propiedad de Iberdrola ETD La Vid-La Vid y final en el apoyo metálico fin de línea con paso a acometida subterránea al nuevo CT, longitud total 253 m.; CT en caseta prefabricada de hormigón de 250 kVA y relación 13.200-20.000/400-230 v, en Huerta del Rey.

Presupuesto: 6.633.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7256.—3.610

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones de las Ordenanzas fiscales que se citan, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre:

Número 209. — Reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 211. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Número 213. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7292.—3.000

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del Ejercicio de 1992, integrada por:

a) La de la propia entidad.

b) La de los Organismos Autónomos: Conservatorio de Música «Antonio Cabezón» y Escuela no estatal «Graduados Sociales de Burgos».

c) La de las Sociedades Mercantiles: Centro de Cálculo Municipal, S. A., y Estacionamientos y Garajes Municipales, S. A.

El período en el que podrá examinarse esta Cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forma, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 2 de noviembre actual será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7293.—3.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1993.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7294.—3.000

Sección de Servicios

Por Oximesa, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a almacén y venta mayor de droga en la calle La Bureba (Naves Estudio) de esta ciudad (Expte. núm. 59-M-91).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de octubre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7308.—3.800

Junta Vecinal de Barriga de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la Casa Concejo y escuela, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Barriga de Losa, 28 de octubre de 1993. — El Alcalde Pedáneo, Silvino Quintana Orive.

7311.—3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria de captación de agua por importe de 1.500.000 pesetas, redactado por el Estudio de Ingeniería de don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda, obra incluida en los Planes Especiales de Inversiones de 1993.

Se somete a información pública en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintanarraya, 28 de octubre de 1993. — La Junta Vecinal (ilegible).

7312.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de marzo de 1993, el anexo de modificaciones del proyecto de centro de transformación y línea de alta tensión, siendo la modificación de línea de baja tensión redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales don Atanasio Bermejo López y Miguel Angel Amo Presa, por importe de tres millones ciento ochenta y una mil cuatrocientas ochenta pesetas, se expone al público durante quince días, para que pueda ser examinado e interponer en su caso reclamaciones.

Castrillo de la Reina, a 22 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7313.—3.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1993, el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, 2.ª fase, por importe de un millón quinientas mil pesetas, elaborado por don Carlos Junco Petrement. Se expone al público en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Hornillos del Camino, 10 de octubre de 1993. — El Alcalde, Onésimo García Mayor.

7314.—3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Por Burgos Motor Club se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la instalación de circuito permanente para practicar el automovilismo al sitio de Subida de la Varga, junto al antiguo camino de Saldaña, en el término de Villariezo.

A tenor de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se expone al público por plazo de diez días, a fin de ser examinada la documentación y realizarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villariezo, 28 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7315.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONCURSOS

Objeto de la concesión. — Es objeto de la concesión administrativa la explotación de 13 puestos (numerados del 1 al 13 según anexo que se adjunta) de venta de productores de productos hortofrutícolas, sitios en los bajos del Mercado de Abastos de la Zona Sur de esta ciudad.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos, calle Aranda de Duero, 3, bajo, dentro de los días laborables y en las horas de oficina.

Requisitos para poder licitar. — Será imprescindible para poder licitar a alguno de los 13 puestos cumplir los siguientes requisitos:

a) Aportar certificado del Catastro de Rústica de las fincas en que se obtienen los productos (en el supuesto de arrendamiento, copia del contrato), que deberán encontrarse dentro del ámbito de la provincia, para los nuevos licitadores.

b) Declaración jurada de los productos que estima recolectar en la temporada, con expresión de la cantidad.

c) Certificado de empadronamiento constando que se pertenece a la provincia de Burgos.

d) Declaración censal presentada en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, o cualquier otro documento que justifique que el interesado paga, o en su caso está exento, por la producción que declara. Si declara a Hacienda como agricultor es suficiente con la justificación de tal extremo.

Tipo de licitación. — Será de 165.000 pesetas anuales al alza, igual para todos y cada uno de los puestos. En esa cantidad está englobado el canon mensual establecido en la Ordenanza 408.

Plazo de utilización: El plazo de utilización se establece en un año, que abarcará desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre de 1994.

Procedimiento de selección. — Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas, legalmente capacitadas para el ejercicio de tal actividad a tenor de lo dispuesto en el punto 2, observando las condiciones particulares y modelos especificado en este pliego.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en el Servicio Municipalizado de Mercados, sito en la calle Aranda de Duero, 3, durante las horas de oficina, dentro del plazo de los veinte días hábiles al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, que los interesados podrán lacrar o precintar, y en cuyo anverso se consigne «Pliego de proposición para optar a la subasta de los puestos de venta de productores sitios en semisótano del Mercado Sur».

1. — Por cada puesto a cuya concesión se aspire se formulará un pliego de proposición independiente, con arreglo al modelo que se incluye después, en el que consignarán la totalidad de los datos exigidos en el mismo y la cantidad ofrecida por la concesión.

2. — No podrán ser adjudicados más de un puesto a una misma persona. Al licitador que solicite mayor número de locales se le adjudicará aquel por el cual ofrezca mayor cantidad, considerándosele anuladas automáticamente las demás proposiciones.

3. — Se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o apoderado. Si obra en representación de otra persona natural o jurídica, acompañará asimismo poder notarial, bastateado por el Secretario General o Funcionario Letrado en quien delegue.

b) Declaración de no hallarse el licitador ni el apoderado, en su caso, comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

c) La documentación necesaria para poder licitar especificada en el punto 2 (requisitos para poder licitar) del presente pliego.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, calle, código postal, número de teléfono, con D.N.I. número, expedido en el día de de, en nombre propio (si obra por cuenta de otra persona natural o jurídica: en representación de, con la capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia relativo a la subasta para el otorgamiento de las concesiones administrativas para la explotación de puestos de venta de productores sitios en el semisótano del Mercado Sur y de conformidad con el pliego de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el puesto número del semisótano del Mercado Sur, ofreciendo satisfacer la cantidad de pesetas en el término de quince días, una vez notificada la adjudicación definitiva.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7274.—15.770

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de un permiso de batida de jabalí, modalidad nacional, se expone al público por plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, sin perjuicio de aplazarse la licitación, en su caso, cuando resulte necesario, de presentarse reclamaciones.

Objeto de la subasta. — La adjudicación y venta de un permiso para batida de jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», modalidad de nacional, para el día 8 de enero de 1994.

Tipo de licitación. — Será de 90.000 pesetas, mejorable al alza, más el IVA que corresponda.

Pago del precio. — Tras la adjudicación definitiva y antes de recibir el permiso.

Garantías. — A) Provisional: 5.000 pesetas. B) Definitiva: del 10 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario. — Los de anuncios de la subasta, así como los de impuestos, tasas, precios públicos, cánones, derechos, etc., de todo tipo que se devenguen como consecuencia del expediente, incluida la formalización del contrato.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante el plazo de veinte días hábiles, sábados excluidos, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

Apertura de pliegos. — A las catorce horas y cinco minutos del día en que finalice la presentación de proposiciones, en el despacho del señor Alcalde, de la Casa Consistorial de Salas de los Infantes.

Proposición y documentación complementaria:

1. — Modelo de proposición:

Don, provisto del D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la adjudicación de un permiso de batida de jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», el día 8 de enero de 1994, toma parte en la misma y ofrece por dicho permiso la cantidad de pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que conoce y acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2. — Documentación complementaria:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

c) Declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad, ni incompatibilidad para contratar.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

Expediente e información. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de 9 a 14 horas, en días hábiles. Teléfono (947) 38 00 21.

Salas de los Infantes, 5 de octubre de 1993. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7320.—10.260

Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de septiembre de 1993, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de reforma de dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintanaortuño, mediante subasta, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego, que se presentarán ante la Corporación en Pleno.

Anuncio de licitación pública por subasta

A) Objeto. — Obras de reforma de dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintanaortuño.

B) Tipo de licitación. — Un millón seiscientos noventa y siete mil ciento veintiuna (1.697.121) pesetas.

C) Plazo de ejecución de la obra. — Tres meses.

D) Oficina de exposición. — El expediente, junto con los documentos de carácter técnico, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

E) Fianza provisional. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

F) Fianza definitiva. — 6 por 100 del remate.

G) Presentación de plicas. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados, hasta las 14 horas del último día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— En el primero de los sobres se incluirá únicamente la proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta. El sobre será rotulado con la siguiente inscripción: «Subasta para las obras de reforma dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintanaortuño».

Modelo de proposición

Don (en propio nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar las obras de reforma dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintanaortuño por la cantidad de (en letra y en número) y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Corporación si me fuese adjudicada la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

— En el segundo sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa y rotulado, asimismo con la siguiente inscripción: «Subasta de las obras de reforma dependencias municipales del Ayuntamiento: documentación complementaria», acompañándose los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. del licitador, cuando se trate de empresarios individuales, y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica.

b) Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto de la subasta.

c) Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

d) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

e) Declaración expresa del licitador o del apoderado en su caso, en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

H) Apertura de plicas. — Se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 14,15 horas del último día de la admisión.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de proposiciones.

Quintanaortuño, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7388.—14.630

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Resolución de 5 de noviembre de 1993 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por los proyectos:

«Mejora del firme Ctra. BU-510 de Briviesca a Bilbao por Trespaderne P.K. 2,500 al 20,100».

Tramo: Briviesca-Cornudilla.

Clave: 2.2-BU-4.

«Acondicionamiento de trazado y plataforma en la Ctra. BU-542 de Crucero de Montija a Espinosa de los Monteros, P.K. 0,000 a 6,200 y Ctra. BU-560 de Villarcayo a Medina de Pomar, P.K. 0,000 a 7,500».

Tramo: Cruce con C-629-Espinosa de los Monteros y Villarcayo-Medina de Pomar.

Clave: 1.4-BU-1.

»Acondicionamiento de obra de fábrica. Nuevo puente sobre el río Grande en la Ctra. BU-601 de Villadiego a Masa, P.K. 2,650 en el término municipal de Arenillas de Villadiego».

Clave: 1.6-BU-6.

A fin de proceder al pago de los justiprecios fijados definitivamente, a continuación se detallan los lugares, fechas y horas, así como la lista de afectados:

Clave: 2.2-BU-4.

Término municipal de Los Barrios de Bureba.

Lugar: Ayto. de Los Barrios de Bureba.

Día: 1 de diciembre de 1993. Hora: de 10 a 12.

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Simón Barrio Rodríguez	1	1	682
Narciso López Huidobro	2	1	751
Victorino y Valeriano Achiaga Fustel	3	1	750
Masa Común Barrios de B.	4	1	685
Masa Comun Barrios de B.	4	1	685
Narciso López Huidobro	5	1	687
Basilisa López Soto	6	1	688
José Antonio Cuesta Cuesta	7	1	74
José Antonio Cuesta Cuesta	7	1	74
Pedro Nieto Núñez	9	1	35
Pedro Nieto Núñez	9	1	35
Pedro Nieto Núñez	10	1	36
Fernando Rodríguez Oña	11	1	37
Elisa Arnáiz Solas	12	1	33
Emiliana Arnáiz Solas	13	1	32
Jesusa Larreategui Carranza	14	1	514
Amparo Achiaga Ortega	15	1	515
Milagros Larreategui Achiaga	16	1	519

Término municipal de Cornudilla

Lugar: Ayto. de Cornudilla.

Día: 1 de diciembre de 1993. Hora: de 12,30 a 13.

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Fidel Gómez Alonso	2	1	248
Junta Vecinal de Cornudilla	3	1	3.367
Vicenta Mendoza López	6	1	202
Junta Vecinal de Cornudilla	8	1	3.357
Junta Vecinal de Cornudilla	10	1	3.367
Hnos. Villanueva Ruiz	11	1	144

Clave: 1-4-BU-1.

Término municipal de Espinosa de los Monteros.

Lugar: Ayto. de Espinosa de los Monteros.

Día: 9 de diciembre de 1993. Hora: de 10 a 13.

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Rufino Cano Gutiérrez	3	9	42
Pilar Sáinz de la Maza Madraza	4	9	38
Moisés Martínez Fernández	5	9	38
Presentación Palencia Díez	6	9	26
Rafael Llarena Sáinz	7	9	25
Saturnino García Arana	8	9	22
José Luis López López	9	9	20

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Hdros. de Romualdo Mazón	10	9	18
Ramona Vallejo Fernández	16	8	119
María Rosa Martínez Gutiérrez y Hnos.	17	8	1
Manuel Arana González	18	8	4
Francisco López González	19	8	5
Begoña Fernández Ruiz-Canales	20	8	6
Prudencio Vallejo Araño	21	8	30
Prudencio Vallejo Araño	22	8	30
Junta A. de Quintana Prados	23	16	111
Junta A. de Quintana Prados	24	16	112
Eloy Pereda Martínez	25	16	145
Junta A. de Quintanas Prados	26	16	145
Rafael Llerena Sáinz	32	10	4
Rafael Llerena Sáinz	33	10	3
Julián Arroyo Ontillera	35	10	1
María Martínez Regúlez	36	7	148
Jesús María Arroyo Arroyo	37	7	147
M.ª Rosa Martínez Gutiérrez y Hnos.	38	7	131
Benito López Villasante	39	7	132
Francisco López González	40	7	134
Clementino Ortiz Ortiz	42	7	143
Martín López González	43	7	145
Francisco López González	44	7	144
Junta A. de Quintana Prados	46	16	114
Junta A. de Quintana Prados	47	16	113
Junta A. de Quintana Prados	48	16	119
Junta A. de Quintana Prados	49	16	115
Jesús María Arroyo Arroyo	50	8	124
Isidro Estévez Marcos	51	8	125
Juan López Sáinz Maza	52	8	126
Basilio Zorrilla Ruiz	53	16	31

Término municipal de Merindad de Montija

Lugar: Ayto. de Villasante.

Día: 10 de diciembre de 1993. Hora: de 10 a 12.

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Josefa Pérez González	4	15	260
Josefa Pérez González	5	15	235
Josefa Pérez González	6	15	232
Junta Vecinal de Loma de Montija	8	15	230
Juan García de Diego Mongeot	24	15	298
Manuel Fuente García	26	15	301
Eloísa Muñoz Maza	27	15	302
Arzobispado de Burgos	28	15	304
Secundino Peña Pereda	29	15	310
Secundino Peña Pereda	30	15	311
Antonio Vivanco Mena	32	14	52
Antonio Peña Huestamendía	33	14	51
Adolfo Muñoz Leciñana	34	14	50
Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Josefa Pérez González	35	14	49
Basilisa Criado Martín	36	14	29
Eloísa Regúlez Ortiz	40	14	11
Bernabé y Almudena Santamaría Gómez	41	14	10
M.ª Concepción Villamor Sáiz	42	14	9
Emilio Sáinz Cano	43	14	8
Isaac Angulo Baranda	45	14	6
Eloísa Regúlez Ortiz	46	14	5
Santiago Varona Díez	48	14	3
Romualdo Peña Huestamendía	49	14	2

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Mariano Cobo Baro	50	14	1
Junta Vecinal de Loma de Montija	51	15	0
Desiderio San Millán de Frías	52	14	859
Mariano Cobo Baro	55	14	851
Juan García de Diego Mongeot	71	14	171
Teresa Uriá Perales	74	14	168
Eloísa Muñoz Maza	75	14	166
Antonio Peña Huestamendía	76	14	165
Carmen Chávez Criado	77	14	164
Josefa Pérez González	78	14	163
Florencia Muñoz Gómez	79	14	162
Fermin Baranda Fernández	80	14	143
Fermin Baranda Fernández	81	14	144
María Luisa Sáinz Cano	83	14	141
Cdad. Hros. de I. Huidobro Bascos	84	14	128
José María Martínez López	85	14	122
Alejandro Ruiz Rozas Revuelta	87	14	120
Carmen Chávez Criado	88	14	119
Adolfo Muñoz Leciñana	90	14	106
Romualdo Peña Huestamendía	94	15	61
Aureliana Pérez González	95	15	303
Junta Vecinal de Loma de Montija	97	00	00

Término municipal de Villarcayo.

Lugar: Ayto. de Villarcayo.

Día: 10 de diciembre. Hora: de 12,30 a 13.

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Piedad Fernández Ruiz	39	34	5.069

Clave: 1.6-BU-6.

Término municipal de Arenillas de Villadiego.

Lugar: Ayto. de Arenillas de Villadiego.

Día: 2 de diciembre. Hora: de 10 a 13.

Propietario	Finca	Pol.	Parcela
Anunciación Bañuelos López	1	9	360
Priscila Santamaría Gtrrez.	2	9	356
Justino Santamaría Gtrrez.	3	9	3.285
Justino Santamaría Gtrrez.	4	9	3.284
Eufemia Pedrosa Delgado	5	9	3.282
Abilio Cuesta Rodrigo	6	9	372
Junta V. Arenillas de V.	7	9	3.252
Parroquia de Arenillas de V.	9	9	345
Francisco Delgado Mediavilla	10	9	3.254
Vicente Rodrigo Barbero	11	9	3.255
Avelino Mediavilla M.	12	9	3.256
Vivencio Cuesta Rodrigo	13	9	3.257
Inés de Miguel Gtrrez.	14	9	3.248
Avelino Mediavilla M.	15	9	3.249
Avelino Mediavilla M.	16	9	3.251
Vidal de la Hera Rguez.	17	0	0000
Hdros. de Cristina Bañuelos	18	9	3.258

A dicho acto del pago, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados, deberán acudir los propietarios señalados, no admitiéndose representación de los mismos sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para ese caso.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Canicosa de la Sierra, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

7604.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con las indicaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cargo de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Valle de Valdebezana termina el día 22 de noviembre de 1993.

Siendo preciso el nombramiento de nuevo Juez y sustituto para los próximos cuatro años, por el presente anuncio se comunica a quienes se consideren interesados en desempeñar el cargo de Juez o sustituto, deben presentar solicitud en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en horas de oficina (de 10 a 14), días laborables (de lunes a viernes) y hasta el próximo día 10 de diciembre de 1993.

Soncillo, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).
7607.—6.000

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 1993, se delega las funciones de Alcalde en la señora Teniente de Alcalde doña Manuela Estébanez Porres, por ausencia del Alcalde titular desde el día 15 al 27 de noviembre, ambos inclusive.

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.

Soncillo, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Clemente Sáiz Ruiz.

7606.—6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiéndose apreciado error en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia número 199, de 19 de octubre, se procede a la siguiente corrección:

Solicitud de licencia de don Felipe Neri Llorente Sanz, donde dice:

... en la finca número 3 de la calle Nueva, de esta municipalidad.

Debe decir:

... en la finca número 23 de la calle La Camarera, de esta municipalidad.

Hontoria del Pinar, 26 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7639.—6.000

Mancomunidad de «Páramos y Valles»

Concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras

Objeto del contrato. — Prestación del servicio de recogida de basuras y su transporte al vertedero y limpieza de contene-

dores, en las localidades integrantes en la Mancomunidad, conforme al pliego de condiciones técnicas aprobado.

Forma de adjudicación. — Por concurso, aplicando el baremo de méritos fijado en el pliego de condiciones económico-administrativas, pudiendo quedar desierta.

Tipo de licitación. — Dadas las características del contrato no se fija tipo de licitación. El precio, en la oferta económica, se ha de desglosar por conceptos, conforme al pliego de condiciones y modelo de propuesta inserto en este anuncio.

Plazo de duración. — Por un año, prorrogable por igual plazo hasta un máximo de diez años.

Fianzas. — La provisional, para tomar parte en el concurso, se establece en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), y la definitiva, antes de la firma del contrato, dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Capacidad de contratar. — Todos aquellos que tengan la capacidad legal de prestar esta clase de servicios y otorgar este tipo de contratos y cumplan las condiciones mínimas del pliego de condiciones.

Para tomar parte en el concurso será suficiente la declaración jurada de compromiso del licitador de reunir previamente a la firma del contrato las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas. Queda expuesto al público por plazo de ocho días, para que cuantos estén interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Mancomunidad y horario de oficina, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas. Caso de existir reclamaciones contra el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas sería objeto de nuevo anuncio.

Apertura de proposiciones. — A las 12 horas del día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Contenido de proposiciones. — Tres sobres separados, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, constando en cada uno el nombre del licitador y su número y título, que será para el primero, documentación general; para el segundo, documentación relativa a justificación de méritos para la adjudicación, y para el tercero, proposición económica, y con el contenido para cada uno de ellos que se señala en el pliego de condiciones.

Modelo de propuesta económica

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm. y domicilio en la calle, núm., de la localidad de, provincia de, actuando en su propio nombre y representación (o en representación de, en calidad de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante).

Expone:

Que toma parte en el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Páramos y Valles, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, y a tal efecto hace constar:

1. — Que se encuentra enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, exigidos para la adjudicación del concurso de referencia a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

2. — Que ofrece por el servicio el precio siguiente:

— Concepto I - Kilometraje: ptas. por kilómetro.

— Concepto II - Contenedores: ptas. con contenedor.

— IVA (6 por 100).

Lugar, fecha y firma.

Sedano, 8 de noviembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

7640.—25.840